


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL.



Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Llano del Beal, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el BORM nº202, de 1 de septiembre de 2018, así como el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 25 de octubre y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2018, acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicó en fecha 27 de agosto de 2018 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) tal y como exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Base Décima de dicha convocatoria. El 1 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 202 el extracto de la misma, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir de esa fecha, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 21 de septiembre. Las bases de la convocatoria se publicaron, asimismo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con un total de doce recibidas, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las

distintas entidades solicitantes, constatando que todas las entidades podían acceder a la condición de beneficiarias por cumplir los requisitos establecidos en la Base cuarta, de lo que se informa a la Comisión de Evaluación.

CUARTO.- De conformidad con la Base Novena de la Convocatoria de Subvenciones, las solicitudes fueron valoradas en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, por el órgano colegiado creado al efecto, levantando Acta la Secretaria de dicha Comisión. Tal y como consta en el Acta de la Comisión de Evaluación, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- El Órgano Instructor formula en fecha 26 de octubre de 2018, la Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada el 30 de octubre en la página web www.cartagena.es, así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en el Tablón de anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

SEXTO.- Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, así como de no tener pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en ejercicios anteriores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2018, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, publicada en la BDNS y, un extracto de la misma, en el BORM de 1 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2018, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 03003 924K 48231 (RC 2018.2.0014583.000):



ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
Sección Cultural Casa del Pueblo	G30700298	32,71	1.345,59 €	III Clinic de Baloncesto en Llano del Beal, Proyecto de cocina, Cabalgata de Reyes, Teatro infantil, Actividades de Navidad, Fiestas de Carnaval, Representación con planetario sobre el universo, Actividad solidaria asociación ALCER, Actividades de verano del colegio, Presentación de Cueva Victoria, Presentación Plataforma afectados por los metales pesados y mantenimiento del local.
Asociación Color y Fantasía	G30853212	27,54	1.132,86 €	Pasacalles en Llano del Beal y Chocolatada, Desplazamientos para Pasacalles en Santiago de la Ribera, en Torre Pacheco, en La Unión, Carnaval de Cartagena.
Deportiva Minera	G30725162	70,36	2.894,26 €	Escuela de Fútbol y competición en 3ª división.
AVV Santa Bárbara de Llano del Beal	G30629547	54,11	1.400,00 €	Fiesta de Convivencia, Cabalgata de Reyes y Belén en Plaza del Minero.
AVV San Pedro Apóstol de El Beal	G30633002	58,47	2.405,09 €	Fiestas Patronales en honor a San Pedro, Procesión de Semana Santa, Navidad y Cabalgata de Reyes, Festividad de Todos los Santos y mantenimiento del local.
AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho	G30678320	37,14	1.527,98 €	Festividad de San Nicolás, Belén Viviente y mantenimiento del local.
CD San Ginés de la Jara	G30920201	28,31	1.164,71 €	Competiciones de fútbol.
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	13,05	536,85 €	Cursos de baile, Corte y confección.


ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
Asoc. Cultural y de Festejos Estrecho de San Ginés	G30797773	67,23	2.765,74 €	Procesión de Miércoles Santo, Escenografía Belén Viviente, Concurso infantil de dibujo y Actividad deportiva, Cruces de mayo, Visita museos Guadalest y Actividades multiaventura en Alcalá del Júcar.
Comparsa Peché	G30921373	24,55	1.009,77 €	Desplazamientos, telas y materiales para Carnaval en Cartagena, La Unión, Cabo de Palos.
Club Personas Mayores Llano del Beal	G30667521	51,18	1.000,00 €	Mantenimiento del local.
Fundación Sierra Minera	G30730774	19,86	817,16 €	Conocer y conservar nuestro patrimonio cultural y natural.

QUINTO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo III), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

SEXTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2019, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

SÉPTIMO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Llano del Beal, a 22 de noviembre de 2018
 EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



Isabel M. Guirado Baños
 Edo. Isabel M^a Guirado Baños